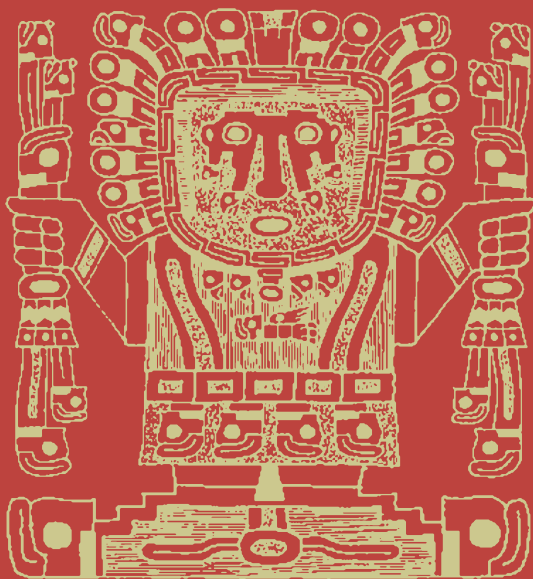


Naciones Unidas y Pueblos Indígenas



NACIONES UNIDAS
NAZIO BATUAK



centro unesco euskal herria * centre unesco pays basque
unesco centre basque country



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

HEZKUNTZA, LIBERTATEA
ETA KIKERRETA SALA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN



Herri Indigenen Buruzko Nazioarteko
Informazio eta Dokumentazio Zentroa
Centre International de l'Information et
Documentation de los Pueblos Indígenas

International Information and Documentation
Centre of the Indigenous People



Naciones Unidas y Pueblos Indígenas

- ¿Quiénes son los pueblos indígenas?
- ¿Cuáles son los derechos de los pueblos indígenas?
- ¿Cuál es la historia de la participación indígena en la ONU?
- ¿Qué organismos de Naciones Unidas trabajan con los pueblos indígenas?
- ¿Qué se ha conseguido y qué falta por conseguir?
- Direcciones de interés



Naciones Unidas y Pueblos Indígenas

© UNESCO Etxea, 2002

Autora: Monika Vázquez

Colaboradores: Ixone Aierdi, Gonzalo Romero

Traducción: Bakun

Diseño y maquetación: SERVISISTEM

Impresión: GRAFICOLOR

I.S.B.N.: 84-931998-1-8

Depósito Legal: BI-1442-01



¿Quiénes son los Pueblos Indígenas?

Los pueblos indígenas incluyen a más de **300 millones** de personas, en más de **70** países de todas las regiones del mundo, y constituyen el **4%** de la población mundial aproximadamente.

Estos pueblos representan el **90%** de la diversidad cultural del planeta. Es precisamente esta diversidad, unida a su historia y al contexto en el que viven lo que hace que sea muy complicado encuadrarlos en una única definición. No obstante, desde las Naciones Unidas se ha hecho un importante esfuerzo por aportar una definición que englobe a todos los pueblos indígenas:

Las comunidades indígenas son poblaciones que, a pesar de haber sufrido una colonización, están decididas a conservar, desarrollar y transmitir a sus generaciones futuras sus tierras, cultura, lengua, valores, etc.

La mayoría de los pueblos indígenas cumplen las siguientes características, aunque no necesariamente todas ellas:

- Poseen sistemas sociales, económicos o políticos bien diferenciados.
- Tienen su propia lengua, cultura y creencias.
- Tienen una relación muy estrecha con el territorio.
- Aún conservan las características de las sociedades precoloniales.
- Pertenecen a sectores no dominantes de la sociedad.
- Se identifican como diferentes de la sociedad nacional.
- Comparten una historia trágica (invasión de sus territorios, alteración de su medio ambiente, violencia contra sus gentes...).



¿Cuáles son los derechos de los Pueblos Indígenas?

A la hora de redactar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas nos encontramos con un obstáculo: normalmente las declaraciones de derechos de nivel internacional están redactadas desde la perspectiva del individuo y hacen referencia a los derechos de cada individuo y no de la colectividad. En este sentido, **los pueblos indígenas piden ser reconocidos como una colectividad** y tener así unos derechos como pueblos y no como individuos independientes.

Atendiendo a esta petición, las Naciones Unidas han elaborado una declaración de mínimos donde se da un paso importante hacia el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos y las libertades de los pueblos indígenas.

La **Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, aprobada por la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y la Protección de Minorías del ECOSOC (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas) en el año 1994, consta de 45 artículos que se dividen en nueve bloques:

I.- Identidad y derechos humanos (artículos 1, 2, 6 -11):

- Reconocen el derecho a la identidad indígena y a la pertenencia a una comunidad.
- Establecen el marco de los derechos humanos para proteger sus culturas y sus características.
- Ponen de manifiesto la necesidad de protección especial a estos pueblos.

II.- Cultura y tradiciones (artículos 12-14):

- Reconocen el derecho a la protección y desarrollo de la cultura y de las prácticas tradicionales indígenas.

III.- Educación y lengua (artículos 15-17):

- Establecen el derecho a ser educado en su propia cultura y en su propia lengua.



IV.- Derechos laborales (artículo 18):

- Contemplan el reconocimiento de todos los derechos laborales para los pueblos indígenas.

V.- Participación y mecanismos propios de decisión (artículos 19-24):

- Ponen de manifiesto el derecho a poder participar en todas aquellas cuestiones que les afecten, así como el derecho a tener sus propios mecanismos de organización y de toma de decisiones.

VI.- Medio ambiente (artículos 25-30):

- Reconocen los derechos ambientales de los pueblos indígenas, estableciendo la tierra y el territorio como los elementos principales.

VII.- Autogobierno y autonomía (artículos 3, 4, 5, 31-36):

- Reconocen el derecho a la libre determinación y a los sistemas de organización política tradicionales.
- Asumen la existencia de un derecho colectivo al autogobierno.

VIII.- Mecanismos de protección (artículos 37-41):

- Establecen la obligación de los estados a asesorar a los pueblos indígenas y ayudarles económica y técnicamente.
- Mencionan la responsabilidad de las organizaciones internacionales hacia los pueblos indígenas.

IX.- Alcance o límite de la declaración (artículos 42-45):

- Garantizan la igualdad entre hombres y mujeres indígenas.
- Garantizan el disfrute de los derechos humanos.
- Consideran que todos los derechos incluidos en la Declaración son derechos mínimos para los pueblos indígenas.



¿Cuál es la historia de la participación indígena en la ONU?

Los hitos más importantes de la participación indígena en la ONU son los siguientes:

- **1927:** En este año se produjo la primera participación de una delegación de indígenas estadounidenses en una reunión llamada *Liga de las Naciones*, con el objeto de solicitar un reconocimiento de sus pueblos. Aunque no se trata de una participación directa en la ONU, este hecho contribuirá a que los pueblos indígenas sean tomados en cuenta en posteriores eventos.
- **1977:** Este año comienzan realmente a participar en la ONU, gracias a que diferentes ONG les convocan a la *Conferencia Internacional de ONG Contra la Discriminación de los Pueblos Indígenas en las Américas*, celebrada en Ginebra.
- **1982:** A partir de esa primera participación en la ONU se constituyó en este año el *Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas*, dentro de la Comisión de Derechos Humanos del ECOSOC (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas).
- **1989:** En este año, durante la *Conferencia Internacional del Trabajo*, se aprueba un convenio de la OIT (Organización Internacional del Trabajo de la ONU) en el que se establece que los pueblos indígenas son quienes deben decidir cómo llevar a cabo su propio proceso de desarrollo, determinar cuáles son las prioridades en este sentido y, además, que deben ser los estados los encargados de proteger las condiciones sociales, culturales y económicas de estos pueblos.
- **1993:** Este año es declarado por la ONU *Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*.
- **1993:** La ONU proclama el *Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*.
- **1994:** La subcomisión encargada de la promoción y protección de los Derechos Humanos del ECOSOC aprueba la *Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas*.



- **2002:** En este año se constituye el *Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas*, como organismo asesor del ECOSOC.

Además, los pueblos indígenas han sido tenidos en cuenta en otro tipo de declaraciones y convenios de carácter mundial como la *Declaración de Río* de 1992, el *Convenio sobre Biodiversidad*, el *Convenio sobre el Cambio Climático* y el *Convenio sobre la Desertificación*. En todos ellos se hace especial hincapié en el respeto por la cultura de estos pueblos, así como la relación que éstos mantienen con sus tierras y su contribución al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Esta participación indígena en la ONU, cuyo inicio se remonta a hace más de 20 años, ha permitido crear una red de contactos entre diferentes organizaciones indígenas de los cinco continentes, que cuentan ya con una importante experiencia de participación internacional.

Este hecho ha posibilitado que sean los propios pueblos indígenas los que puedan defender sus territorios y su idiosincrasia.



¿Qué organismos de las Naciones Unidas trabajan con los Pueblos Indígenas?

La participación de las Naciones Unidas en el fomento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas ha experimentado un importante crecimiento en los últimos años.

Actualmente, son varios los organismos de las Naciones Unidas que trabajan con o para los pueblos indígenas: la **OIT** (Organización Internacional del Trabajo), la **OMPI** (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), la **UNESCO** (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el **Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas**, el **Foro Permanente para Cuestiones Indígenas**...

Entre todos ellos habría que destacar tres de estos organismos por su importante labor en relación con los pueblos indígenas:

- 1.- El **Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas**.
- 2.- El **Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**.
- 3.- **UNESCO** (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura).

1.- El **Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas** fue establecido en 1982 por el ECOSOC con la finalidad de cubrir dos objetivos relacionados con los derechos de las poblaciones indígenas:

- Revisar los acontecimientos a escala nacional, regional o mundial relacionados con los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas.
- Elaborar y prestar especial atención a la evolución de normas internacionales sobre los derechos indígenas.

En el sistema de Naciones Unidas este Grupo depende de una Subcomisión encargada de trabajar en la promoción y protección de los derechos humanos que, a su vez, está dentro de la Comisión de Derechos Humanos del ECOSOC:



El Grupo de Trabajo lo componen cinco expertos/as independientes, uno/a por cada región del mundo, que además son miembros de la Subcomisión.

Se reúnen anualmente en Ginebra en un acto público en el que pueden participar observadores/as de los gobiernos, agencias de la ONU (UNESCO, UNICEF, FAO...) y toda organización, pueblo o comunidad que desee hacerlo.

2.- La idea de poner en marcha un **Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas** dentro del sistema de las Naciones Unidas lleva en marcha casi una década. La propuesta fue oficialmente presentada en la **Conferencia Mundial de Derechos Humanos** en Viena en 1993, ya que se consideraba que debía crearse un espacio en el que los problemas e intereses de los pueblos indígenas fueran tratados por ellos mismos.

* El nombre de esta Subcomisión se ha cambiado recientemente. El nombre anterior era Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías.



Naciones Unidas y Pueblos Indígenas

Partiendo de esta propuesta, en el año 2000 el ECOSOC decide establecer el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, con el objetivo de hacerse cargo de las siguientes funciones:

- Hacer un seguimiento de las cuestiones relativas al desarrollo económico, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos de los pueblos indígenas y asesorar sobre ellas al ECOSOC, realizando además las recomendaciones pertinentes.
- Difundir las actividades relacionadas con cuestiones indígenas y promover su integración y coordinación dentro del sistema de Naciones Unidas.
- Preparar y difundir información y documentación sobre las cuestiones indígenas.

El Foro está compuesto por 16 expertos/as independientes; 8 de ellos/as son nombrados/as por autoridades gubernamentales nacionales y los/as 8 restantes son nombrados/as por el ECOSOC. Todos/as ellos/as desarrollan sus actividades durante un período de tres años, con la posibilidad de prolongar el mandato durante un año más.

La diferencia entre el Grupo de Trabajo y el Foro Permanente estriba en que mientras que el primero trabaja fundamentalmente en todo lo relacionado con los derechos de los pueblos indígenas, el Foro abarca otros muchos temas relacionados con la problemática indígena.

3.- La **UNESCO** fue creada en 1946 para promover la colaboración pacífica entre las naciones mediante la educación, la ciencia y la cultura. Algunos objetivos fundamentales de la UNESCO son: reducir el analfabetismo, difundir los conocimientos científicos, facilitar las comunicaciones y los intercambios científicos, educativos y culturales a nivel mundial y preservar el patrimonio artístico y cultural de la humanidad.

Durante el **Año Internacional de Pueblos Indígenas del Mundo** (1993) la UNESCO organizó el encuentro entre varios pueblos indígenas para iniciar un diálogo constructivo y tomar decisiones sobre sus condiciones de vida y aspiraciones.

Las actividades que este organismo lleva a cabo en relación con los pueblos indígenas son:



- Desarrollar programas orientados a la alfabetización y acceso a la educación de los pueblos indígenas, con la intención de fomentar el bilingüismo y la multiculturalidad.
- Facilitar apoyo técnico a los pueblos indígenas para que autogestionen su desarrollo y preserven sus lenguas y tradiciones.

¿Qué se ha conseguido?

Foro Permanente para los Pueblos Indígenas: Uno de los grandes logros de los pueblos indígenas dentro del sistema de Naciones Unidas ha sido la reciente creación del Foro Permanente. Este Foro trabaja de forma continuada en todas las cuestiones relacionadas con estos pueblos, hace una importante labor de difusión de información y actividades de los pueblos a nivel internacional y, además, mantiene una relación directa con el ECOSOC, a quien asesora y recomienda sobre las medidas a tomar para proteger a los pueblos indígenas.

Convenio de Diversidad Biológica: La preocupación creciente de la comunidad internacional por la pérdida de la diversidad biológica, vital para el bienestar y desarrollo de la humanidad, hizo que los gobiernos se reunieran y elaboraran un documento, en el año 1992, que les comprometía a proteger los recursos genéticos, las especies y los ecosistemas: el Convenio sobre Diversidad biológica.

En este Convenio se tiene en cuenta la población indígena y los firmantes se comprometen a *"...respetar, preservar y mantener el conocimiento, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas que incorporan modos de vida tradicionales importantes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica..."*.

¿Qué falta por conseguir?

Uno de los temas que aún quedan por resolver es el cumplimiento de la **Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas** y especialmente el **derecho de autodeterminación**. El hecho de no reconocer su autonomía de gobierno hace que el resto de derechos tampoco puedan ser observados.



A

Ahora, a ver qué sabéis sobre Los Pueblos Indígenas

1. ¿Cuáles son las principales características de los pueblos indígenas?
2. ¿Qué obstáculo nos encontramos a la hora de redactar la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas?
3. ¿Cuáles son los bloques en los que está dividida dicha Declaración?
4. ¿Cuáles son los principales organismos de las Naciones Unidas que trabajan con los pueblos indígenas?
5. ¿Cuáles son las funciones del Foro Permanente para los Pueblos Indígenas?
6. ¿En qué se diferencia el Foro Permanente del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas?
7. ¿Qué actividades desarrolla la UNESCO en relación a los pueblos indígenas?
8. ¿Qué les falta por conseguir a los pueblos indígenas en relación al Sistema de Naciones Unidas?
- 9.
- 10.



Direcciones de interés

A continuación te ofrecemos un listado de direcciones de páginas web útiles para obtener más información sobre los pueblos indígenas:

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU
www.unhchr.ch/html/menu2/ind_main.htm

Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas
www.unhchr.ch/spanish/indigenous/ind_sr_sp.htm

OIT: Convenio (N. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes
www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/62_sp.htm

Documentos de la ONU sobre Pueblos Indígenas
www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/FramePage/Subject+indigenous+Sp?OpenDocument

UNESCO: Nuestra diversidad creativa
www.unesco.org/culture/policies/ocd/html_sp/foreword.shtml

UNESCO: Desafíos Culturales del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo
www.unesco.org/culture/indigenous/html_sp/workshop.shtml

UNESCO: Coloquio Internacional *Identidades indígenas: oralidad, escritos y nuevas tecnologías*
www.unesco.org/culture/indigenous/html_sp/bookfair2.shtml

OMPI/WIPO: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
www.OMPI.org/index.html.es
www.wipo.int/globalissues/tk/index-es.html

Convenio sobre la Diversidad Biológica
www.biodiv.org/default.asp?lg=1

CDB, Article 8(j): Traditional Knowledge, Innovations and Practices
www.biodiv.org/programmes/socio-eco/traditional/default.asp

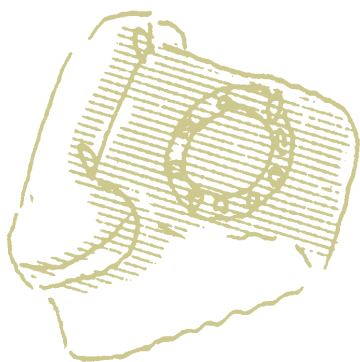
Organización Internacional del Trabajo
www.oit.org

Comisión Europea: *Support for indigenous people. Working document of the commission of may 1998*
http://europa.eu.int/comm/development/lex/en/1998/work_98_population_01.htm



Si

Si quieres mantenerte informado
sobre las actividades
de las Naciones Unidas...



VISITA UNESCO Etxea, donde podrás disponer de un Centro de Documentación y Biblioteca relacionados con las Naciones Unidas

La **DIRECCIÓN** de **UNESCO Etxea** es:
C/ Alameda Urquijo, 60 ppal.dcha.
48011 BILBAO (Bizkaia)
Telf: 34 94 4276432
Fax: 34 94 4272548
E-mail: hezkuntza@unescoeh.org
www.unescoeh.org

